REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 545

RADICADO: **27001 33 33 002 2015 00375 00**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**
DEMANDANTE: **KELLY JHOANA PALACIOS MOSQUERA Y OTROS**
DEMANDADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
LLAMADO EN GARANTIA: **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO Y FUNDACION AMOR Y VIDA POR EL CHOCO**

Una vez notificada en debida forma la sentencia No. 040 del 15 de febrero de 2021, a las partes intervinientes; viene el proceso a Despacho con la información que el apoderado judicial de la parte demandada (ICBF) en la oportunidad procesal, esto es 24 de febrero de 2021, interpuso recurso de apelación contra la sentencia No. 040 del 15 de febrero de 2021.

Con fundamento en el artículo 192 numeral 3 del CPACA, de la ley 1437 de 2011, o CPACA el cual reza lo siguiente:

Artículo 192. "cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas:
1.- (…)
2.- (…)
3.- cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia será obligatoria. Si el apelante me asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

Conforme a la norma transcrita anteriormente, el despacho citará a las partes y al Ministerio público, para celebrar la audiencia de conciliación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, **DISPONE:**

PRIMERO.-. **CITAR** a las partes y al Ministerio público, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL a través de la plataforma Microsoft Team,** dentro del proceso de la referencia, que se llevará a cabo el **DÍA JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:00 A.M.**. Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto.

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____.

De hoy,_____, a las 7:30 a.m.

_____
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaria